

DISPONE LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA “SEGUNDA CONVOCATORIA CDPR METROPOLITANO 2026: FOCAL”, BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “FOMENTO A LA CALIDAD - FOCAL”.

VISTO :

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; la Resolución Afecta N°3, de 2024, de Corfo, que ejecutó parcialmente Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, que “Deja sin efecto Acuerdo de Consejo N°2.868, de 2015 y sus modificaciones; crea “Comités de Desarrollo Productivo Regional” que indica, y aprueba normas por las que deberán regirse” y la Resolución electrónica exenta N°549, de 2025, de Corfo, que modifica el Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional Metropolitano de Santiago; la Resolución electrónica exenta N°820, de 2025, de Corfo, que aprueba el listado de documentos normativos -normas y protocolos- que serán cofinanciados por el instrumento “fomento a la calidad – Focal”; la Resolución TRA N°58/236/2023, de Corfo, que establece orden de subrogación; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y lo dispuesto en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N°8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO :

1. La **Resolución Exenta N°1.298, de 2021**, modificada por Resoluciones Electrónicas Exentas N°42 y N°487, ambas de 2023, y por la Resolución Electrónica Exenta N°120, de 2024, todas de Corfo, que aprobó las Bases del Instrumento “Fomento a la Calidad – Focal”.
2. La **Resolución Electrónica Exenta N°820, de 2025**, de Corfo, que aprobó el listado de documentos normativos – normas y protocolos – cofinanciados por el Programa “Fomento a la Calidad – FOCAL”.
3. La Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°136, de 2023, y Resolución Afecta N°51, de 2024, todas de Corfo, que aprobó las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”.
4. El numeral 12.1, de las Bases citada en el considerando 1, establece que, si el alcance de la convocatoria es regional la Resolución que dispone la convocatoria, y determina la modalidad de postulación y su focalización, si corresponde, será dictada por el Director Regional.
5. Los recursos disponibles para la presente convocatoria provienen de asignación **24.03.992 “Comité Desarrollo Productivo Regional Metropolitano”** del programa presupuestario 01 “Corporación de Fomento de la Producción” del presupuesto de Corfo para el año **2026**.

6. La resolución Electrónica Exenta N°15, de 2026, de la Dirección Regional Metropolitana, que dispuso la apertura de la primera convocatoria de este concurso, donde se recibieron 7 postulaciones para cuya ejecución se solicitó \$27.489.412, razón por la que existe un saldo de \$ 22.980.588 disponibles

RESUELVO :

- 1° DISPÓNGASE** la apertura de la convocatoria “SEGUNDA CONVOCATORIA CDPR METROPOLITANO 2026: FOCAL” en la modalidad de concurso de proyectos Individuales que operarán en modalidad de avance, para la entrega de los recursos, para la implementación y certificación de las normas que se indican a continuación:

Documento Normativo

Sello S	Sello de Sustentabilidad Turística
NCh2971	Alojamiento turístico - Albergues, refugios u hostels – Requisitos para su calificación
NCh2948	Alojamiento turístico - Camping o recinto de campamento – Requisitos para su calificación
NCh2960	Alojamiento turístico - Hostales y residenciales – Requisitos para su calificación
NCh2941	Alojamiento turístico - Alojamiento familiar o Bed & Breakfast – Requisitos para su calificación
NCh3009	Alojamiento turístico - Centro de turismo de naturaleza o Lodge – Requisitos para su calificación
NCh3002	Alojamiento turístico - Haciendas o estancias – Requisitos para su calificación
NCh2963	Alojamiento turístico - Hosterías – Requisitos para su calificación
NCh2980	Alojamiento turístico - Apart-hoteles – Requisitos para su calificación
NCh2949	Complejos turísticos o Resort – Requisitos para su calificación
NCh2912	Alojamiento turístico - Hoteles – Requisitos para su calificación
NCh3285	Alojamiento turístico - Hoteles Boutique – Requisitos para su calificación
NCh2964	Alojamiento turístico - Moteles o Cabañas – Requisitos para su calificación
NCh2939	Termas – Requisitos para su calificación
NCh3027	Alojamiento turístico - Departamentos turísticos y departamentos ejecutivos – Requisitos para su calificación
NCh3015	Alojamiento turístico - Hospedaje rural – Requisitos para su calificación
NCh3006	Baños termales o balnearios termales – Requisitos para su calificación
NCh3074	Centros de esquí – Requisitos
NCh3067	Tour operadores u operadores mayoristas – Requisitos
NCh3068	Agencias de viajes – Requisitos
NCh2961	Guías de turismo – Requisitos

- 2°** Los recursos disponibles para la convocatoria serán al menos \$22.980.588.- (veintidós millones novecientos ochenta mil quinientos ochenta y ocho pesos), para la ejecución de proyectos, incluyendo su administración. Este monto podrá ser incrementado si en la primera convocatoria, cerrada el 23 de abril de 2026, no se seleccionen la totalidad de los proyectos postulados.
- 3°** La postulación y administración de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios – AOI, que se encuentren con Convenio de Desempeño vigente con la Dirección Regional Metropolitana de Santiago. Es responsabilidad del postulante entregar la información en forma completa y oportuna al AOI, para que éste ingrese la postulación oportunamente en el sistema puesto a disposición por Corfo.
- 4°** La focalización territorial y/o temática de esta convocatoria será la siguiente:
- Focalización territorial: La convocatoria se focalizará territorialmente en la Región Metropolitana de Santiago, debiendo ejecutarse el proyecto en dicha región.
 - Focalización temática: La focalización temática corresponde a la materialización de proyectos que se encuentren alineados con el siguiente eje estratégico del Comité de Desarrollo Productivo Regional Metropolitana de Santiago: Turismo inteligente y sostenible.

El eje de Turismo inteligente y sostenible busca dinamizar el turismo, potenciando capilaridad de la cadena de valor, fortaleciendo la oferta del turismo desde una mirada de turismo inteligente, sostenible en las siguientes tipologías Montaña, Rural, Urbano y Mice) poniendo en valor el patrimonio natural, cultural y urbano de la región, aportando a la competitividad del sector.

- 5°** El rango de ventas netas exigido se calculará tomando los últimos 12 meses, previos a la fecha de apertura de la presente convocatoria, calculado con el valor de la Unidad de Fomento al 31 de diciembre de 2025, esto es, \$39.727,96 (treinta y nueve mil setecientos veintisiete coma noventa y seis pesos).

Para verificar lo anterior, el postulante deberá adjuntar la “carpeta tributaria para solicitar créditos” del Servicio de Impuestos Internos.

6° Los requisitos de admisibilidad que deberán cumplirse, asociados a la focalización, son los siguientes:

Requisitos de admisibilidad del Postulante:

- El objeto social del postulante sea pertinente con el objetivo del proyecto
- El/la postulante persona natural no tenga inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Personas de Alimentos, regulado por la Ley N°21.389, que “Crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y Modifica Diversos Cuerpos Legales para Perfeccionar el Sistema de Pago de las Pensiones de Alimentos. Si él o la postulante tuviere una inscripción vigente, su postulación será declarada no admisible, y no avanzará a la siguiente etapa de evaluación.

Requisitos de admisibilidad del Proyecto:

- El proyecto se ejecutará en la Región Metropolitana de Santiago
- El proyecto cumple con la Focalización Temática: Turismo inteligente y sostenible y se enmarca en las normas señaladas en el primer resuelvo de la presente resolución.

7° En lo no regulado en este acto, a la convocatoria le resultarán aplicables las Bases del instrumento “Fomento a la Calidad - FOCAL”, aprobadas por Resolución Exenta N°1.298, de 2021, de Corfo, y sus modificaciones.

8° **PUBLÍQUESE** un aviso en un diario digital, o en un diario de circulación regional, que contenga la información señalada en el numeral 4.2 de las Bases Administrativas Generales, y póngase esta Resolución a disposición de los/as interesados/as en el sitio Web de Corfo, www.corfo.cl.

9° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 7°, de la Ley de Transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N°20.285, y en la Resolución Exenta N°80, de 2026, que Aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Ben-Hur Leyton Barrios, Director (S) Regional Metropolitano de Santiago/ Director (S) ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional Metropolitano de Santiago.

Asesoría Legal
EEQ/BLB

